



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO: 05001 31 10 001 **2021 00292** 00

Revisado el memorial que antecede en el cual la curadora MARTHA CECILIA PAREJA VÉLEZ identificada con la tarjeta profesional número 18.967 del C.S. de la J., en el cual acepta su designación como curadora ad litem de la demandada Wilfer Janneth Restrepo Carmona. Pro lo que, se procede a posesionar a la auxiliar de la justicia de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 e inciso primero del artículo 49 del C.G.P.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, mediante providencia del 1º de abril de 2022, se tuvo por notificada a la demandada Wilfer Janneth Restrepo Carmona y se le corrió traslado para contestar la demanda y pese que aquella manifestó con anterioridad no contar con apoderado a efectos de dar respuesta a la demanda; y tan solo, hasta el momento se posesionó curador a efectos de que la represente, se procederá entonces a correr traslado de la demanda, a través de la curadora *ad litem* designada MARTHA CECILIA PAREJA VÉLEZ, corriéndosele traslado por el término de VEINTE (20) DÍAS, quien podrá tener acceso al expediente haciendo uso del siguiente enlace: [001-2021-00292](#); con el correo electrónico indicado al Despacho (marthapareja@une.net.co), para que la conteste y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07299239e1743a9073476ae2debfc88b6239498165170f7dcbdcacc782ea04a0**

Documento generado en 08/11/2022 12:21:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>